

Ejemplo práctico

Ejercicio exclusivo de una actividad económica de bar de categoría especial (epígrafe IAE: 673.1) situado en un local alquilado en el que, desde su apertura en el año 1995, trabajan con el titular 3 personas asalariadas a jornada completa según el Convenio Colectivo del sector, que fija para el año 2010 una jornada laboral de 1.842 horas.

En el ejercicio 2008, la plantilla media utilizada fue de 2,5 personas.

En el ejercicio anterior (2009), el número de unidades del módulo "personal asalariado" ascendió a 3,00 personas.

En el ejercicio 2010, la actividad se ha desarrollado con el siguiente detalle:

- El 1 de septiembre se contrataron 2 nuevos trabajadores mayores de 19 años que permanecían en la empresa el 31 de diciembre de 2010, cada uno de los cuales ha totalizado 630 horas de trabajo en dicho año.
- Las retribuciones totales satisfechas al personal en el ejercicio 2010 ascendieron a 39.500,83 euros.
- La longitud de la barra del bar es de 10 metros y en el mismo hay instaladas 8 mesas para cuatro personas.
- La potencia eléctrica contratada es de 35 kilovatios y en el local hay instalada una máquina recreativa tipo "B".
- Del inmovilizado afecto a la actividad, el titular únicamente conserva facturas de la cafetera, una vitrina térmica, la instalación de aire acondicionado y las 8 mesas con sus sillas. Los datos que figuran en el libro registro de bienes de inversión son los siguientes:

Elemento	Comienzo de utilización	Valor amortizable (euros)	Amortización acumulada a 31-12-2009
Mobiliario (mesas y sillas).....	01-06-1996	1.502,53	1.502,53
Cafetera (adquirida nueva)	01-06-2006	9.405,84	8.441,74
Vitrina térmica	01-07-2007	4.056,83	2.535,52
Instalación aire acondicionado	01-08-2007	6.611,13	3.999,73

- Para sustituir las mesas y sillas del establecimiento, el día 1 de octubre de 2010 el titular ha adquirido 8 mesas y 32 sillas nuevas por importe de 2.410,06 euros, sin que el valor unitario de ninguno de dichos elementos supere la cantidad de 601,01 euros. El nuevo mobiliario ha sido instalado en el bar el día 15 del citado mes. Las mesas y sillas viejas las ha vendido por 510,86 euros.
- El día 10 de agosto se produjo una inundación en el bar, ocasionando daños cuya reparación ascendió a 1.202,02 euros, sin que el titular tuviera asegurado el mencionado riesgo. El día 1 de septiembre, el titular de la actividad presentó escrito en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, comunicando los referidos hechos y aportando factura de las reparaciones efectuadas junto al documento acreditativo de la inundación expedido por el servicio de bomberos de la localidad. La citada Administración ha verificado la causa que motiva la reducción del rendimiento y el importe de la misma.

Solución**1ª Fase: Determinación del rendimiento neto previo.****1. Determinación del número de unidades computables de cada uno de los módulos aplicables a la actividad.**

Personal asalariado: total.....	3,68 personas
3 personas todo el año	3,00 personas
(3 personas x 1.842 horas ÷ 1.842 horas)	
2 personas contratadas el 01-09-2010	0,68 personas
(2 personas x 630 horas ÷ 1.842 horas)	
Personal no asalariado: el titular.....	1,00 persona
Potencia eléctrica: kilovatios contratados.....	35,00 Kw.
Mesas (para 4 personas)	8,00 mesas
Longitud de barra: metros lineales	10,00 m.l.
Máquinas recreativas tipo "B" instaladas.....	1,00 máquina

2. Aplicación al número de unidades de cada módulo del "Rendimiento anual por unidad antes de amortización" establecido en la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero.

Módulo	Número de unidades	Rendimiento anual por unidad	Rendimiento por módulo
1. Personal asalariado	3,68	4.056,30	14.927,18
2. Personal no asalariado	1,00	15.538,66	15.538,66
3. Potencia eléctrica	35,00	321,23	11.243,05
4. Mesas.....	8,00	233,04	1.864,32
5. Longitud de barra.....	10,00	371,62	3.716,20
6. Máquinas tipo "A"	0,00	957,39	0,00
7. Máquinas tipo "B"	1,00	2.903,66	2.903,66

Rendimiento neto previo (suma)..... 50.193,07

2ª Fase: Determinación del rendimiento neto minorado.**1. Minoración por incentivos al empleo.****1.1 Coeficiente de minoración por incremento del número de personas asalariadas.**

Cumplida la condición de haberse incrementado la plantilla en 2010 respecto de la existente en el ejercicio 2009, como consecuencia de los dos trabajadores contratados el 1 de septiembre, resulta:

N.º unidades del módulo "personal asalariado" en 2010	3,68
N.º unidades del módulo "personal asalariado" en 2009	3,00
Incremento del n.º de unidades del módulo	0,68

Por tanto, el coeficiente de minoración por incremento del número de personas asalariadas asciende a:

$$0,68 \text{ (incremento del n.º de unidades)} \times 0,40 = 0,272.$$

1.2 Coeficiente de minoración por tramos del número de unidades del módulo "personal asalariado".

Excluyendo el incremento de 0,68 personas sobre el cual procede aplicar el coeficiente minorador anterior, el coeficiente por tramos se aplica sobre 3,00 unidades del módulo.

Hasta 1,00: 1,00 x 0,10	0,10
Entre 1,01 y 3,00: 2,00 x 0,15	0,30
Coeficiente de minoración por tramos (suma)	0,40

1.3 Coeficiente minorador por incentivos al empleo.

Suma de los coeficientes de minoración por incremento del número de personas asalariadas y por tramos del número de unidades del módulo "personal asalariado": $0,272 + 0,40 = 0,672$

1.4 Importe de la minoración por incentivos al empleo.

Es el resultado de multiplicar el coeficiente minorador por el rendimiento anual por unidad del módulo "personal asalariado": $0,672 \times 4.056,30 = 2.725,83$ euros.

2. Minoración por incentivos a la inversión.

Utilizando la tabla de amortización contenida en la Orden EHA/99/2010 y aplicando los coeficientes lineales máximos de amortización fijados en la misma, el importe de la minoración por incentivos a la inversión se determina de la siguiente forma:

Elemento	Valor amortizable	Coeficiente máximo	Período amortizable	Amortización
Cafetera nueva	9.405,84	25%	Todo el año	964,10 (1)
Vitrina térmica	4.056,83	25%	Todo el año	1.014,21
Aire acondicionado	6.611,13	25%	Todo el año	1.652,78
Mesas y sillas nuevas	2.410,06	100% (2)	Irrelevante	2.410,06
Minoración por incentivos a la inversión (suma).....				6.041,15

Sigue ►

Notas:

(1) Como el importe que resultaría de la aplicación del coeficiente máximo es superior a la cantidad pendiente de amortizar a 31-12-2009, que asciende a 964,10 euros (9.405,84 – 8.441,74), la amortización se ha efectuado por este último importe.

(2) Las mesas y sillas nuevas pueden amortizarse libremente por ser su valor unitario inferior a 601,01 euros y porque, además, el importe global de los elementos patrimoniales nuevos adquiridos en el año 2010 no supera la cantidad de 3.005,06 euros.

Comentario: pese a haber sido utilizadas hasta su baja por venta, no cabe amortizar en 2010 las mesas y sillas viejas, ya que a 31-12-2009 dichos elementos ya estaban completamente amortizados.

3. Determinación del rendimiento neto minorado.

Rendimiento neto previo	50.193,07
menos: Minoración por incentivos al empleo	2.725,83
Minoración por incentivos a la inversión	6.041,15
igual a: Rendimiento neto minorado.....	41.426,09

3ª Fase: Determinación del rendimiento neto de módulos.

El único índice corrector aplicable en este ejemplo es el índice corrector de exceso, debido a que el rendimiento neto minorado supera la cantidad de 30.586,03 euros. Por consiguiente, el rendimiento neto de módulos asciende a:

$$30.586,03 + [1,30 \times (41.426,09 - 30.586,03)] = 44.678,11 \text{ euros.}$$

4ª Fase: Determinación del rendimiento neto de la actividad.

Procede aplicar en primer lugar la reducción general del 5 por 100. Asimismo, al cumplirse todos los requisitos establecidos al efecto, procede deducir el importe de los gastos extraordinarios ocasionados por la inundación acaecida el día 10 de agosto. Por consiguiente:

Rendimiento neto de módulos.....	44.678,11
menos: Reducción general (5 por 100).....	2.233,91
menos: Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales.....	1.202,02
igual a: Rendimiento neto de la actividad.....	41.242,18

5ª Fase: Determinación del rendimiento neto reducido.

Al no existir ningún rendimiento con período de generación superior a dos años o que tenga la consideración de obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo, no cabe efectuar reducción alguna del rendimiento neto de la actividad, por lo que el rendimiento neto reducido coincidirá con este último. Es decir:

$$\text{Rendimiento neto reducido} = 41.242,18 \text{ euros.}$$

Determinación del rendimiento neto reducido total.

Al cumplirse los requisitos legalmente establecidos en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley del IRPF, procede aplicar en concepto de creación o mantenimiento de empleo la reducción del 20 por 100 del rendimiento neto de la actividad:

$$20\% \text{ s/} 41.242,18 = 8.248,44 \text{ (la reducción así calculada no supera el límite del 50 por 100 de las retribuciones del personal: } 39.500,83 \times 50\%).$$

Aplicación de la reducción para el cálculo del rendimiento neto reducido total: $41.242,18 - 8.248,44 = 32.993,74$.

Por su parte, el importe de la reducción por mantenimiento o creación de empleo se consignará en la casilla 169 de esta misma página de la declaración.

• Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 167)	168	41.242	18
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto). Véase la Guía	169	8.248	44
Rendimiento neto reducido total (168 - 169)	170	32.993	74

Actividad 1.ª

Contribuyente titular de la actividad 150 Declarante

M
Ó
D
U
L
O
S

Clasificación IAE (grupo o epígrafe) 151 6731

Definición	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización	
1 Pers. asalariado	3,68	14.927	18
2 Pers. no asalariado	1,00	15.538	66
3 Potencia eléctrica	35,00	11.243	05
4 Mesas	8,00	1.864	32
5 Longitud de barra	10,00	3.716	20
6 Máquinas tipo "A"	0,00	0	00
7 Máquinas tipo "B"	1,00	2.903	66

Rendimiento neto previo (suma) 152 50.193 07

Minoraciones: (véase la Guía)

Minoración por incentivos al empleo 153 2.725 83

Minoración por incentivos a la inversión 154 6.041 15

Rendimiento neto minorado (152 - 153 - 154) 155 41.426 09

Índices correctores (véase la Guía)

1. Índice corrector especial 156 ---

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión 157 ---

3. Índice corrector de temporada 158 ---

4. Índice corrector de exceso 159 1,30

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad 160 ---

Rendimiento neto de módulos 161 44.678 11

Reducción de carácter general 166 2.233 91
(5 por 100 del importe de la casilla 161, si ésta es > 0)

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales 162 1.202 02
(véase la Guía)

Otras percepciones empresariales 163 --- --
(véase la Guía)

Rendimiento neto de la actividad (161 - 166 - 162 + 163) 164 41.242 18

Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular 165 --- --
(artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)

Rendimiento neto reducido (164 - 165) 167 41.242 18

Nota.- La ganancia patrimonial resultante de la venta del mobiliario viejo (mesas y sillas) deberá declararse en la página 9 de la declaración, dentro del apartado G₂, junto con las demás ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas, en su caso, en el ejercicio 2010 como consecuencia de la transmisión de otros elementos patrimoniales cuya titularidad corresponda al contribuyente.